



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000539/16

BITÁCORA: 10/AS-0496/12/15

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

PEDRO FAVELA CHAIDEZ

PROPIETARIO

CALLE ROSA ROSALES NO. 210, COLONIA AZTECA

DURANGO

34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 164/16 de fecha 14 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 23 de fecha 07 de Marzo de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Diciembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN 5 DEL PREDIO PARTICULAR CIÉNEGA DE CABALLOS	Canelas	Durango	PEDRO FAVELA CHÁIREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	378254	2784209
2	381928	2784234
3	382321	2783903
4	381878	2783500
5	382039	2783101
6	382048	2783022
7	381972	2782650
8	378874	2782639
9	378940	2783875
10	378878	2784001
11	378794	2784009





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000539/16

BITÁCORA: 10/AS-0496/12/15

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

12	378273	2784058
13	378254	2784209

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN 5 DEL PREDIO PARTICULAR CIÉNEGA DE CABALLOS	50	10	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN 5 DEL PREDIO PARTICULAR CIÉNEGA DE CABALLOS	508.29	471.11	388.89

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN 5 DEL PREDIO PARTICULAR CIÉNEGA DE CABALLOS	388.89 (trescientos ochenta y ocho punto ochenta y nueve)	16598.77 (dieciseis mil quinientos noventa y ocho punto setenta y siete)

Nombre del predio: FRACCIÓN 5 DEL PREDIO PARTICULAR CIÉNEGA DE CABALLOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/03/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	40.26	.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	40.26	9.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	40.26	28.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	40.26	172.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	40.26	614.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	40.26	9.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	40.26	316.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	40.26	157.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus muerto	40.26	322.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus teocote	40.26	155.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Quercus sp.	40.26	848.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus sp.	60.26	77.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	60.26	29.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	60.26	8.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	60.26	94.29	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000539/16

BITÁCORA: 10/AS-0496/12/15

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	60.26	379.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	60.26	60.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	60.26	34.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	60.26	400.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	60.26	373.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	60.26	420.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	33.35	4.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	33.35	15.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	33.35	84.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	33.35	506.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	33.35	36.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	33.35	.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus lumholtzii	33.35	340.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	33.35	186.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	33.35	22.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	29.87	11.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	29.87	2.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	29.87	14.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	29.87	162.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	29.87	288.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	29.87	87.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	29.87	196.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	29.87	161.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	29.87	133.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	29.87	369.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	31.43	16.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	31.43	57.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	31.43	150.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	31.43	446.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	31.43	208.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	31.43	122.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	31.43	169.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	31.43	91.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	31.43	179.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	55.97	39.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	55.97	59.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	55.97	36.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	55.97	149.79	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000539/16

BITÁCORA: 10/AS-0496/12/15

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	55.97	297.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	55.97	241.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	55.97	127.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	55.97	42.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	55.97	245.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	55.97	965.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	30.58	11.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	30.58	7.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	30.58	6.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	30.58	33.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	30.58	337.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	30.58	279.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	30.58	190.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	30.58	38.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	30.58	120.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	30.58	200.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	37.49	23.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	37.49	20.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	37.49	22.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	37.49	146.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	37.49	161.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	37.49	347.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	37.49	205.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus lumholtzii	37.49	36.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	37.49	146.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	37.49	591.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	37.03	26.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	37.03	13.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus arizonica	37.03	65.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	37.03	72.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	37.03	270.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	37.03	344.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	37.03	16.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lumholtzii	37.03	105.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	37.03	311.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	37.03	249.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	32.65	22.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus arizonica	32.65	116.42	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000539/16

BITÁCORA: 10/AS-0496/12/15

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	32.65	128.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	32.65	398.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	32.65	304.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	32.65	11.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	32.65	277.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	32.65	57.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	32.65	86.69	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VJ 814

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN 5 DEL PREDIO PARTICULAR CIÉNEGA DE CABALLOS	P-10-002-CIE-003/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000539/16

BITÁCORA: 10/AS-0496/12/15

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. En el 2016 deberá enriquecer 11.51 hectáreas con una densidad de 1100 plantas por hectárea. Asimismo deberá establecer un total de 96.57 kilómetros de brecha cortafuego, conforma a la distribución siguiente: 2016, 40.30 km; 2017, 12.90 km; 2018, 1.86 km; 2021, 8.81 km y 32.70 km en el 2025.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 3.30 hectáreas para la protección de especies de fauna y flora silvestres; 31.37 hectáreas para protección de vegetación ribereña y 16.89 hectáreas para protección de vías de comunicación.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000539/16

BITÁCORA: 10/AS-0496/12/15

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Rigoberto Medina Herrera. Encargado del Despacho de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable del CETAR Santiago Papasquiari. Presente

Ing. Jesús Ramón Valdez Morga. Responsable Técnico. Presente.

Archivo.

RCQ/JLCG/AGOC/H/EVR



